INTRODUCCCIÓN

En virtud de lo establecido en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80/93, se adelantan los Estudios Previos con el fin de "MANTENIMIENTO **PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA DEL CAD DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR**", bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, según los establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2. 1.5.1 y 2.2.1.2.1.5. 2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificados y adicionados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

En este orden a continuación se desarrollan los siguientes requisitos de los estudios previos, definidos en el manual de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, así:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el terc er nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1. DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

El Departamento de Bolívar, a través de la Dirección Administrativa Logística, tiene como función garantizar y desarrollar con oportunidad y calidad las actuaciones tendientes al suministro de los bienes y/o servicios que requieran los usuarios internos y externos de las dependencias que conforman la Administración Central, para el normal desarrollo de sus actividades.

El Departamento de Bolívar, a través de la Dirección Administrativa Logística, tiene como finalidad garantizar y desarrollar con oportunidad y calidad las actuaciones tendientes al suministro de los bienes y/o servicios que requieran la Administración para el normal desarrollo de sus actividades.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Que en cumplimiento de las funciones esenciales la Dirección Logística le corresponde implementar estrategias para garantizar el continuo y eficiente desempeño de las actividades administrativas en las distintas Sedes. Que le corresponde a esta Dirección la función de coordinar, programar y ejecutar proyectos relacionados con el mantenimiento correctivo y preventivo de equipos, sistemas e instalaciones físicas de la Gobernación de Bolívar.

Que en el Centro administrativo departamental ubicado en Turbaco tenemos una Planta Eléctrica, como parte del Plan de emergencia que nos garantiza el servicio de energía en la Sede, cuando por cualquier razón existan fallas en el servicio.

Que es importante tener un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de alta calidad que garantice el óptimo funcionamiento para suplir cualquier emergencia en caso de suspensión temporal por razonamiento o daño del servicio de energía.

Que la Entidad no cuenta en estos momentos con personal capacitado para estas labores, ni con insumos para realizar los mantenimientos que se requieran para evitar o disminuir las consecuencias de la falla de la Planta en el momento que se presente la falla en el sistema eléctrico en un momento dado.

Que la Entidad necesita contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica instalada en el Centro Administrativo Departamental, ubicado en Turbaco, con el objetivo de evitar o disminuir las consecuencias de las fallas que presente la planta eléctrica y las transferencias asociadas al equipo, logrando prevenir futuros incidentes y la adecuada conservación de los mismos. Que mediante este contrato de mantenimiento preventivo, correctivo, suministro de insumos, y sus actividades inherentes, se pretende prevenir daños y fallas en los sistemas, componentes (equipos) o en subcomponentes (piezas o repuestos de equipos) de la planta, de tal forma que se encuentre en condiciones óptimas para cuando se presente alguna suspensión del servicio de Energía.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Que la Dirección Administrativa Logística, en cumplimiento de sus funciones, con relación a la necesidad de este servicio, considera necesario CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA INSTALADA EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TURBACO, SEDE DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, de una persona Natural ó Jurídica, con el fin de satisfacer la necesidad generada. Que la Gobernación de Bolívar, dentro de su plan anual de adquisiciones para el año 2023 contempla la presente contratación

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS YLICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION.

2.1. OBJETO: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA DEL CAD DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR ", teniendo en cuentalas cantidades y especificaciones técnicas descritas en esta invitación.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista adjudicatario, debe cumplir con las siguientes condiciones para llevar a cabo la ejecución del contrato:

- Contar con profesionales y técnicos certificados para las actividades del mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica en el Centro Administrativo Departamental de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente documento.

- Asumir a propio costo todos los insumos que se requieran para el entrenamiento preventivo y correctivo

- Cumplir con las obligaciones generales y específicas establecidas en la minuta del contrato.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

A continuación, se relacionan las condiciones técnicas genérales y específicas para cumplir con el objeto del contrato, las que se constituyen en requisitos mínimos de orden técnico que debe ofertar cada proponente al momento de la presentación de su propuesta:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA PLANTA ELECTRICA DE LA SEDE CAD TURBACO: GENERADOR MITSUBISHI, 1337.5 KVA/ 1070 KW., 60HZ/1800RPM, Eliminacion de oxido, Grateado de partes oxidadas, pintura anticorrosiva Epoxica, Pintura Electro estatica acabado final, Desarmado general de piezas y componentes, armado ganaeral de planta electrica, puesta en marcha y funcionamiento	GBL	1
2	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE TRANSFERENCIA ELECTRICA AUTOMATICA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CORRIENTE A 1600, ANCHO (W)MM 1000, ALTO (H)MM 800, PROFUNDIDAD (D)MM 450,	UNIDAD	1
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA PLANTA ELECTRICA Y TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE LA SEDE CAD TURBACO: GENERADOR MITSUBISHI, 1337.5 KVA/ 1070 KW., 60HZ/1800RPM, LIMPIEZA Y LUBRICACION Y DIAGNOSTICO CADA TRES MESES	UNIDAD	3
4	BATERIA DE 12 VOLTIOS 100 AMPERIOS LIBRE DE MANTENIMINETO	UNIDAD	2
5	MANTENIMIENTO A MOTOR DE ARRANQUE INCLUYENDO REPUESTOS	UNIDAD	3
6	MANTENIMIENTO A ALTERNADOR INCLUYENDO REPUESTOS	UNIDAD	3
7	KIT DE FILTORS EN GENERAL, AIRE PRIMARIO, AIRE SEGUNDARIOS, FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO Y SEGUNDARIO.	UNIDAD	3
8	MANTENIMEINTO A RADIADOR Y SISTEMA DE REFIRGERACION	UNIDAD	3
9	MANTENIMEINTO CORRECTIVO A CONEXIONES ELECTRICAS SE DEBE INCLUIR REPUESTOS	UNIDAD	3
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTO VENTILADOR PARA GENERADOR MITSUBISHI, 1337.5 KVA/ 1070 KW., 60HZ/1800RPM	UNIDAD	1
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXOSTO PARA GENERADOR MITSUBISHI, 1337.5 KVA/ 1070 KW., 60HZ/1800RPM	UNIDAD	1
12	CAMBIO DE SOPORTES DE AMORTIGUACION PARA LA PLANTA ELECTRICA DE LA SEDE CAD TURBACO: GENERADOR MITSUBISHI, 1337.5 KVA/ 1070 KW., 60HZ/1800RPM.	UNIDAD	3
14	CAMBIO DE ACEITE PARA LA PLANTA ELECTRICA DE LA SEDE CAD TURBACO: GENERADOR MITSUBISHI, 1337.5 KVA/ 1070 KW., 60HZ/1800RPM.	UNIDAD	3

Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo

2.3.1. ALCALCE DEL OBJETO

a) El contratista deberá contar con las herramientas, equipos, y transporte necesario y adecuado para garantizar la ejecución del objeto contratado. Los cuáles serán a sus costas.
b) El contratista deberá asumir los costos de traslados hacia sus talleres y/o instalaciones de los equipos, y/o partes del bien objeto del mantenimiento, en caso de ser necesario. Lo anterior, bajo su completa responsabilidad.
c) Los equipos y/o partes deben ser recibidos por el contratistas en las instalaciones del Centro Administrativo Departamental CAD, ubicado en Turbaco, previo inventario, y firma del acta de salida para trasladarlos por su propia cuenta y a sus costas hasta su Taller de servicio donde le realizarán los trabajos. Igualmente deberá entregarlo a satisfacción en el mismo lugar.
D)El contratista debe suministrar todos los repuestos e insumos necesarios para realizar las actividades contenidas en el objeto contractual.
e) El contratista deberá realizar mantenimiento preventivo y correctivo a la Planta instalada en el Centro Administrativo Departamental ubicado en Turbaco, sede de la Gobernación de Bolívar, descrito a continuación

2.3.2. Las actividades mínimas que se deben realizar son las que detallamos a continuación:

1. Inspección mensual detallada de la planta eléctrica, comprobando su buen funcionamiento y realizar las correcciones menores a que haya lugar. 2. Cambiar y suministrar los siguientes elementos, los cuales se cambiaran conforme al tiempo establecido por funcionamiento y tiempo: - Cambio de aceite. - Cambio filtro de aceite. - Cambio filtro de combustible. - Adición refrigerante y agua batería. - Cambio filtro de Agua. - Cambio filtro de aire. 3. Prestar el servicio técnico (mano de obra) correspondiente, con personal calificado y entrenado, que se realizará mensualmente, y se desarrollarán como mínimo las siguientes actividades: - Inspección general del estado de la planta. - Inspección de la transferencia automática o manual. - Revisión de los equipos auxiliares tales como cargador de baterías, precalentador, tanque auxiliar de combustible. - Verificación de cableados de fuerza. - Presentación de informe detallado del equipo con el correspondiente concepto técnico de los resultados del estado general y recomendaciones, una vez finalice el servicio o la visita. - Limpieza General. - Lectura de instrumentos - Chequeo de vibraciones y ruidos. - Revisión del Sistema de Transferencia - Revisión del Sistema de Arranque - Revisión del sistema de lubricación - Revisión del sistema eléctrico - Revisión del sistema de combustible. - Revisión del sistema de refrigeración. - Revisión del sistema de amortiguación. - Revisión de la presión de aceite. Verificación de la tensión de las correas del ventilador y el alternador - Verificación de funcionamiento de los medidores de presión, voltaje de batería, temperatura. - Verificación de los instrumentos de medida en corriente alterna. - Revisión de las variables de funcionamiento de voltaje, corriente, potencia, frecuencia y velocidad del motor. - Nivel de agua de las baterías. - Revisión conexiones eléctricas de fuerza y control.Revisión alternadores, motor de arranque, valculas de escape, de admisión, tensores de correas, empaquetadura general, - Chequeo General de Bomba de agua, alternador, turbo cargador y drenaje tanque de A.C.P.M.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

2. CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación según el Siste ma de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, es la siguiente:

DESCRIPCION	CODIGO UNSPSC
Servicio de ingeniería eléctrica	81101701

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto del contrato es satisface las necesidades que requiere la entidad, por lo tanto, el tipo de contrato a celebrar es de Obra.

3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotarse el presupuesto asignado para esta contratación, lo prime ro que ocurra. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, esto es, suscripción del contrato por las partes en la Plataforma Secop II y expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

4. LUGAR DE EJECUCION

CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL Y DIFERENTES SEDES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR.

El domicilio contractual es el Municipio de Turbaco, en las instalaciones del Centro Administrativo Departamental - CAD, ubicado en la siguiente dirección: Carretera Cartagena - Turbaco, Km 3, Sector Bajo Miranda - el Cortijo.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga a lo siguiente:

a) Dar cumplimiento estricto a las especificaciones requeridas en el contrato y su estudio previo, el alcance de su objeto y con las normas de calidad de este tipo de servicio.
b) Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo del mismo.
c) Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
d) Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
e) Acatar las órdenes del supervisor, darle relevancia a la puntualidad y oportunidad.
f) Sufragar los gastos que se ocasionen por razón del perfeccionamiento, legalizacióny ejecución del presente Contrato, entre estos, pago de impuestos, entrega de los bienes objeto del contrato, etc.
g) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
h) Guardar la reserva que se requiera de la información que maneje en virtud del contrato.
i) El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud,

Pensiones y riesgos laborales). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJASDE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda.
j) Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El futuro contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

a) Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica de la gobernación de Bolívar, en las cantidades y con las especificaciones técnicas descritas en la invitación.

b) Ejecutar las siguientes labores como mantenimiento preventivo: limpieza externa e interna de los equipos, tuberías, cables, tanques, Lubricación de partes mecánicas y electrónicas, revisión general y detección de fallas, tal como se detalla en las especificaciones técnicas.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

c) Mantener los precios unitarios fijos, sin lugar a reajustes durante la ejecución del contrato.

d) Realizar un diagnóstico y entregar un informe de las novedades presentadas con susrespectivas soluciones.

e) Contar con el personal idóneo, que posea estudios técnicos y/o tecnológicos mínimo

f) Proteger todos los bienes suministrados por la administración durante el tiempo de ejecución del contrato y hasta tanto no sean entregados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del contrato.

g) Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante el suministro e instalación de los bienes, buscando en todo caso mantener el equilibrio económico entre las partes.

h) Ejecutar el contrato dentro de los pará metros de costo, tiempo y calidad que se pactó.

i) Presentar para aprobación del Departamento un cronograma de trabajo para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos, ajustándose al horario establecido por las diferentes áreas para minimiza r el impacto operativo de las mismas.

j) Garantizar que las partes de los equipos reparadas o cambiadas en la ejecución dela presente contratación funcionarán en perfectas condiciones. Si alguna parte reparada o ca mbiada de los equipos, llegare a fallar, el contratista se compromete a

Cambiarla por una igual o de superiores características, sin costo alguno para el Departamento.

k) Instalar las partes y/ó repuestos que sean nuevos y originales.

l) Todas las demás obligaciones que le sean inherentes y conexas al objeto contractual.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

5.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

a) Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
b) Cancelar el valor del contrato de acuerdo a los suministros efectivamente realizados, previo cumplimiento del objeto a satisfacción mediante acta de recibo suscrita por el supervisor del contrato.
c) Suministrar la información requerida por el contratista y relacionada con el presente contrato.
d) Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales a través de una Supervisión designada para tal fin.

e) Presentar al contratista, a través del supervisor designado las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar, con el fin de que se satisfaga la necesidad y el objeto de la contratación.
f) Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento del mismo.

7. MODALIDAD DE SELECCION, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Efectuado un análisis del presente proceso de selección, se determinó que la modalidad del presente proceso corresponde a la selección de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el Decreto reglamentario 1082 de 2015.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO:

La Dirección Administrativa Logística para establecer el valor estimado del presente proceso de contratación, realizó análisis del mercado por medio de cotizaciones de proveedores que ofrecen el presente servicio en las condiciones y especificaciones requeridas, cotizaciones que permitieron estima r el presupuesto oficial para esta contratación y que se encuentran anexas al presente estudio y hacen parte de los archivos y/o carpeta del presente proceso de selección.

En consideración a lo anterior se establece un presupuesto aproximado, deacuerdo alas cantidades cotizadas según los bienes y actividades a realizar de acuerdo a las necesidades requeridas, lo cual, arroja el siguiente resultado:

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

ESTUDIO DE MERCADO

				COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA PLANTA ELECTRICA DE LA SEDE CAD TURBACO: GENERADOR MITSUBISHI, 1337.5 KVA/ 1070 KW., 60HZ/1800RPM, Eliminacion de oxido, Grateado de partes oxidadas, pintura anticorrosiva Epoxica, Pintura Electro estatica acabado final, Desarmado general de piezas y componentes, armado ganaeral de planta electrica, puesta en marcha y funcionamiento	GBL	1	15,000,000	15,000,000	16,200,000	16,200,000	13,650,000	13,650,000	14,950,000	14,950,000
2	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE TRANSFERENCIA ELECTRICA AUTOMATICA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CORRIENTE A 1600, ANCHO (W)MM 1000, ALTO (H)MM 800, PROFUNDIDAD (D)MM 450,	UNIDAD	1	36,780,000	36,780,000	39,722,400	39,722,400	33,469,800	33,469,800	36,657,400	36,657,400
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA PLANTA ELECTRICA Y TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE LA SEDE CAD TURBACO: GENERADOR MITSUBISHI, 1337.5 KVA/ 1070 KW., 60HZ/1800RPM, LIMPIEZA Y LUBRICACION Y DIAGNOSTICO CADA TRES MESES	UNIDAD	3	4,780,000	14,340,000	5,162,400	15,487,200	4,349,800	13,049,400	4,764,067	14,292,200
4	BATERIA DE 12 VOLTIOS 100 AMPERIOS LIBRE DE MANTENIMINETO	UNIDAD	2	980,000	1,960,000	1,058,400	2,116,800	891,800	1,783,600	976,733	1,953,467
5	MANTENIMIENTO A MOTOR DE ARRANQUE INCLUYENDO REPUESTOS	UNIDAD	3	650,000	1,950,000	702,000	2,106,000	591,500	1,774,500	647,833	1,943,500
6	MANTENIMIENTO A ALTERNADOR INCLUYENDO REPUESTOS	UNIDAD	3	780,000	2,340,000	842,400	2,527,200	709,800	2,129,400	777,400	2,332,200
7	KIT DE FILTORS EN GENERAL, AIRE PRIMARIO, AIRE SEGUNDARIOS, FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO Y SEGUNDARIO.	UNIDAD	3	850,000	2,550,000	918,000	2,754,000	773,500	2,320,500	847,167	2,541,500
8	MANTENIMEINTO A RADIADOR Y SISTEMA DE REFIRGERACION	UNIDAD	3	750,000	2,250,000	810,000	2,430,000	682,500	2,047,500	747,500	2,242,500
9	MANTENIMEINTO CORRECTIVO A CONEXIONES ELECTRICAS SE DEBE INCLUIR REPUESTOS	UNIDAD	3	1,450,000	4,350,000	1,566,000	4,698,000	1,319,500	3,958,500	1,445,167	4,335,500
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTO VENTILADOR PARA GENERADOR MITSUBISHI, 1337.5 KVA/ 1070 KW., 60HZ/1800RPM	UNIDAD	1	3,500,000	3,500,000	3,780,000	3,780,000	3,185,000	3,185,000	3,488,333	3,488,333
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXOSTO PARA GENERADOR MITSUBISHI, 1337.5 KVA/ 1070 KW., 60HZ/1800RPM	UNIDAD	1	7,500,000	7,500,000	8,100,000	8,100,000	6,825,000	6,825,000	7,475,000	7,475,000
12	CAMBIO DE SOPORTES DE AMORTIGUACION PARA LA PLANTA ELECTRICA DE LA SEDE CAD TURBACO: GENERADOR MITSUBISHI, 1337.5 KVA/ 1070 KW., 60HZ/1800RPM.	UNIDAD	3	790,000	2,370,000	853,200	2,559,600	718,900	2,156,700	787,367	2,362,100
14	CAMBIO DE ACEITE PARA LA PLANTA ELECTRICA DE LA SEDE CAD TURBACO: GENERADOR MITSUBISHI, 1337.5 KVA/ 1070 KW., 60HZ/1800RPM.	UNIDAD	3	800,000	2,400,000	864,000	2,592,000	728,000	2,184,000	797,333	2,392,000
				TOTAL	97,290,000	TOTAL	105,073,200	TOTAL	88,533,900	TOTAL	96,965,700

PROMEDIO TOTAL	
COTIZACIÓN 1:	$ 97.290.000
COTIZACIÓN 2:	$ 105.073.200
COTIZACIÓN 3:	$ 88.533.900
PROMEDIO:	**$96.965.700**

Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Nota: Los precios deben estar especificados por unidad y discriminados los impuestos y el **IVA**.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad descrita, el presupuesto establecido para esta contratación se ha estimado máximo en la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($96.965.700), incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9. FORMA DE PAGO

El Departa me nto, cancelara al contratista, el valor de contrato en pagos parciales, de acuerdo alos requerimientos de la entidad y la disponibilidad de recursos, los cuales serán sustentados con las órdenes de compra que se expidan y las instalaciones establecidas, cumpliendo todos los parámetros legales para su correspondiente pago, el cual, se hará antes de la entrega a satisfacción de los bienes, por lo que se exige a cabalidad el cumplimiento de las especificaciones técnica establecidas.

El CONTRATISTA deberá acompañar la respectiva factura en donde se discrimine las compras realizadas en el periodo facturado, soportados con su respectivo certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el pago, una vez recibida toda la documentación necesaria para legalizar la cuenta, la Tesorería de la Gobernación de Bolívar, realizara el correspondiente trámite para el pago de las mismas.

El CONTRATISTA deberá acompaña r la respectiva factura, el acta de certificación del servicio prestado suscrita por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo del cumplimiento delas obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el informe mensual del servicio prestado, de acuerdo a lo requerido en el contrato.

El CONTRATISTA indicará en la facturación que régimen tributario lo regula y deberá realizarel pago de los impuestos departamentales, para la presentación de la cuenta de cobro del pagodel contrato. A manera informativa se señala que dentro de los impuestos a pagar se encuentran:

ESTAMPILLA PRODESARROLLO: 2% sobre el valor del contrato.
ESTAMPILLA PROCULTURA: 2% sobre el valor del contrato.
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA: 1% sobre el valor del contrato.
ESTAMPILLA CONTRIBUCIÓN: 1% sobre el valor del contrato.
ESTAMPILLA PROANCIANATO: 3% sobre el valor del contrato.

Se aclara que es responsabilidad de cada interesado en participar, verificar los anteriores impuestos, y la existencia de otros, en la Secretaría de Hacienda de la entidad, con el propósito de tenerlo en cuenta dentro de su propuesta económica.

- **OTROS MARCO TRIBUTARIO NACIONAL APLICABLES**

IVA: En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre lasventas que afecte la misma. En caso de que el oferente no discrimen ne el Impuesto a las ventas, yel valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto **LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** lo considerará incluido en el valor de la oferta, **CUANDO EL PRODUCTO O BIEN NO ESTE EXCLUIDO.**

RETENCIÓN EN LA FUENTE: Se practicarán las retenciones a este contrato, en las tasasseñaladas por las tablas oficiales de la ley que la reglamenta.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
Nº. 232	**24/02/2023**	**$97.000.000,oo**

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

11. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Matriz 3 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos**.**

12. GARANTÍAS.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **UN (01) DÍA** hábil siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación dela entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonioautónomo, (iii) garantíaBancaria.		
Asegurado/ beneficiario	**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** identificada con NIT 890480059-1.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**AMPARO**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
	Cumplimiento general del contrato y elpago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) mesesmás.	Diez por ciento (10%)del Valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en elterritorio: nacional para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%)del valor del contrato
	Calidad del servicio por los perjuiciosderivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Con una vigencia igual al plazo del mismo, el término señalado por el ofertante en su propuesta en relación con la garantía de calidad y cuatro (4) meses más	20% del valor totaldel contrato
	Responsabilidad Extracontractual:Deberá amparar este riesgo, por las actuaciones, hechos u omisiones los contratistas o subcontratistas.	Por el término de ejecucióndel contrato.	Por doscientos salarios mínimos legales mensualesvigentes (200 SMLMV)
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse conel nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documentose exprese quela sociedad puededenominarsede esamanera.		
	No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razónsocial, NIT y porcentajede participación de cadauno de los integrantes.		
	Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato
	• Objeto del contrato
	• Firma del representante legal del contratista
	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, me didas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadasa la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos

1. en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite al supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista de muestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

3. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0, 3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectiva mente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

4. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 5salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de mane ra que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se toma rá directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuiciode hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.
Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o MensualVigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

INDEMNIDAD: Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros yque se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En todo caso, en el evento en que se presente recla mac ión, la entidad así lo hará saber al contratista a efecto de que tome n las medidas en salvaguarda de la indemnidad señalada, pudiendo en todo caso descontar de mane ra directa de las sumas adeudadas, los conceptos y valores para conservar la indemnidad del Departamento.
DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: la entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato en los términos de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS.
Con la publicación del proceso en el SECOP, para el cumplimiento a los preceptos legales, respecto a la participación ciudadana en la contratación estatal, y de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas; a realizar el control social y/o participenen las respectivas etapas.

16. SUPERVISOR.

La vigilancia y coordinación de la realización del objeto Contractual deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen; y en este caso, La supervisión la eje rcerá el funcionario que para tal efecto se designe por la Dirección Logística.

Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de: 1) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en e l objeto del Contrato. 2) Revisar y Avalar los informes. 3) Revisar y aprobar las cuentas que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en la futura Carta de aceptación y en la invitación pública. 4) Proyectar y firma r el acta de inicio, y liquidación f inal del contrato y 5) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de encomendadas.

El presente estudio se elaboró de conformidad con lo señalado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

Dado en Turbaco- Bolívar, a los 11 días del mes de abil de 2023.

KAREN ROCIO MATOREL BELLO
Directora de Logística

LISBETH BABILONIA HERNANDEZ
Asesor Jurídico Externo